

ONCOP-2021-CIR 006

Caracas, 01/11/2021

CIRCULAR

Requisitos para la apertura oportuna del Ejercicio Económico Financiero 2022

Ciudadanos (as):

Máximas autoridades de los Órganos de la República

Presente.-

Tengo el honor de dirigirme a ustedes en la oportunidad de extenderles un saludo Bolivariano, Revolucionario y Chavista a todo el equipo que les acompaña en tan loable labor, y a la vez, informarles cuales son los requisitos necesarios para la apertura del Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF) en el Ejercicio Económico Financiero 2022. Por tal motivo, para evitar retrasos e inconvenientes innecesarios y poder dar inicio a la apertura oportuna de los procesos en el sistema, se requiere sean remitidos a esta Oficina Nacional al correo electrónico **asistenciatecnicaoncop@gmail.com**, los siguientes recaudos en el orden mencionado a continuación:

1. Oficio o punto de cuenta suscrito por la máxima autoridad, donde se designa al funcionario responsable de la administración de flujo de trabajo 2022, el cual realizará el registro, autorización, creación de usuarios y clave de acceso al sistema, según lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Parcial Nro. 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), sobre el Sistema de Contabilidad Pública.
2. Oficio mediante el cual se solicite la migración de usuarios y grupos de trabajo para el Ejercicio Económico Financiero 2022, suscrito por la autoridad delegada para tal fin (Requisito optativo).
3. Oficio de certificación del Presupuesto de Gasto, suscrito por el funcionario responsable del área presupuestaria o por la autoridad delegada para la certificación de documentos del órgano, en el cual conste que la información registrada en el SIGECOF es la aprobada en el Presupuesto 2022, según previa consulta de los reportes: "APR-02 Asignación de Créditos Presupuestarios por



Entes Receptores" y "APR-03 Asignación de Créditos Presupuestarios por Unidad Ejecutora Local" disponibles en el sistema. En caso de detectar alguna diferencia, deberá notificarlo vía oficio a la ONAPRE con copia a la ONCOP. **No es necesario remitir la impresión de estos reportes como soporte de la certificación realizada.**

4. Copia de la Gaceta Oficial donde la máxima autoridad del órgano aprueba la estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gasto correspondiente al año 2022, según lo establecido en el artículo Nro. 47 del Reglamento Nro. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

Asimismo, se exhorta a realizar con la debida anticipación los trámites correspondientes a los documentos para los registros iniciales en el SIGECOF del ejercicio 2022, a saber:

- Caución personal de acuerdo al Art. 52 del Reglamento N° 1 de la LOAFSP.
- Cuentas bancarias de fondos ante la Oficina Nacional del Tesoro de acuerdo al Art. 37 del Reglamento N° 3 de la LOAFSP **(para los casos que aplique).**

Finalmente, cumpla en informarles que podrán encontrar información sobre la apertura del Ejercicio Económico Financiero 2022 en la página web www.oncop.gob.ve y en nuestro sistema de Mesa de Ayuda SIGECOF.

Aprovecho la oportunidad para reiterar nuestra disposición a trabajar por los más altos intereses del Estado Venezolano, que sirvan al bien común de la patria.

Sin otro particular al cual hacer referencia, quedo de usted.

#AperturaOportuna2022

Atentamente,



FERNANDO ZERPA

Jefe de la Oficina Nacional de Contabilidad Pública
Resolución N°. 019, Publicada en Gaceta Oficial N°. 40.842 de fecha 03/02/2016.
Resolución N°. 008, Publicada en Gaceta Oficial N°. 41.598 de fecha 14/03/2019.

"Consolidando la Transparencia"

"En el gobierno siempre debemos buscar niveles superiores de eficiencia"

LO

www.oncop.gob.ve [@oncop_mf_vzla](https://twitter.com/oncop_mf_vzla) [@oncop.oficial.vzla](https://www.facebook.com/oncop.oficial.vzla)